

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”

EXPEDIENTE CONTR 2024 1166662 (SER 07-24)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1 de febrero de 2023, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla firmó un contrato con la empresa INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L., con CIF B41989005, para proporcionar el servicio para la realización de talleres y actividades para las personas socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa para personas mayores de Sevilla, para los lotes 1, 2 y 3, con una duración inicial prevista de 12 meses, por un importe de adjudicación de 133.554,78€ (IVA incluido) para el lote 1, 179.387,99€ (IVA incluido) para el lote 2 y de 189.288,20€ (IVA incluido) para el lote 3.

Dichos contratos tenían una vigencia de un año, prorrogándose por otro, por lo que la fecha de finalización de los mismos es el 31 de enero de 2025.

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se anuncia licitación y publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas en el DOUE, con número de referencia 2024/S 223- 698675, y en la misma fecha, 15 de noviembre de 2024 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con número de referencia 2024-0001557133, contrato de servicios abierto “SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD CONTR 2024 867608 (SER 06-24)”.

El 20 de noviembre de 2024 se recibe correo electrónico de la entidad Grupo Seniors, informándonos de la entrada en vigor desde el pasado día 16 de septiembre, fecha en la cual se publicó en el BOJA la **Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural**, que sustituye en su aplicación al “I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022)”, que finalizó su vigencia el 01 de octubre de 2024.

Se constata que para determinar el presupuesto base de la licitación del contrato de referencia, se ha partido del coste unitario de la hora de servicio calculado, en base a los costes laborales del personal a subrogar que se relaciona en el Anexo 2 “Tablas Salariales” y de acuerdo con la jornada laboral establecida para este sector en el “I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022), que si bien finalizó su vigencia el 01 de octubre de 2024, se con-



VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sideró de referencia para la elaboración de toda documentación del expediente anterior a esa fecha (Memoria, Pliegos, Acuerdo de Inicio...).

En consecuencia, se publica el día 02 de diciembre de 2024 la Resolución de desistimiento del procedimiento de licitación del expediente referenciado, en aras de garantizar la validez del contrato que haya de formalizarse en el presente procedimiento.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, el artículo 37.1.3.º consagra, como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla Cinco Líneas Estratégicas que engloban 11 Objetivos Estratégicos que abarcan las siguientes materias: 1) Prevención de la Dependencia 2) Atención a la Dependencia 3) Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad 4) Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores 5) Soledad no Deseada.

Los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (en adelante CPA) son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo. El régimen de organización y funcionamiento de estos centros se regula en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

3.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

4.-OBJETO DEL CONTRATO Y SU DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres y actividades destinadas a la promoción del envejecimiento activo en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores (en adelante CPA) dependientes de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Se estima la realización de unas 49.872 horas de talleres y actividades distribuidas entre 32 centros, y divididos en 4 lotes, en función del área geográfica de situación de los CPA.

Lote 1: Centros de Participación Activa de:

LOTE 1
Alcalá de Guadaira
Arahal
Dos Hermanas
El Coronil
Lebrija
Los Palacios
Morón de la Frontera
Utrera

Lote 2: Centros de Participación Activa de:

LOTE 2
Paradas
Casariche
Écija
Lora del Río
Marchena
Osuna
Peñaflor
Villanueva del Río y Minas

Lote 3: Centros de Participación Activa de:

LOTE 3
Carmona
El Viso del Alcor
La Algaba
Mairena del Alcor
San José de la Rinconada
Camas
San Juan de Aznalfarache
Sanlúcar la Mayor

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 4: Centros de Participación Activa de:

LOTE 4
Casco Antiguo
Cerro del Águila
Ciudad Jardín
Heliópolis
Macarena
Triana
Coria del Río
La Puebla del Río

El contrato se califica como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre), y en adelante LCSP.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres y actividades, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y, principalmente, la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, favoreciendo de este modo la participación de las PYMES.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

Se establece un plazo de duración del contrato de 18 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y se contempla con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses de duración.

6.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan, en caso de resultar adjudicatarios, a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, esta Delegación Territorial facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, convenio colectivo de aplicación, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad y pactos en vigor aplicables a los trabajadores/as.

La relación del personal susceptible de ser subrogado, con los costes salariales correspondientes, según los datos facilitados por la empresa contratista actual, se detallan en el Anexo correspondiente del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Publico, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato para el período de 18 meses es de **1.225.897,39 € (IVA excluido)**, correspondiente a un total de 49.872 horas con un coste/hora de 24,580875 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 10%, ascendiendo la cantidad total a **1.348.487,13 € (IVA incluido)**, con un coste/hora de 27,038962 € (IVA incluido).

Importe total (IVA excluido): 1.225.897,39 €
Importe del IVA: 122.589,74 €
Importe total (IVA incluido): 1.348.487,13 €

Para determinar el presupuesto base de la licitación se ha partido de los costes laborales del personal necesario especificado en el PCAP, de conformidad con lo establecido para este sector en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la comisión Negociadora del II Convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA número 180.

La distribución de esta cantidad entre los lotes establecidos es la siguiente:

	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (18 MESES) IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (18 MESES) IVA INCLUIDO
LOTE 1 (12.295 h)	302.221,86	30.222,19 €	332.444,04 €
LOTE 2 (12.048 h)	296.150,38	29.615,04 €	325.765,42 €
LOTE 3 (11.898 h)	292.463,25	29.246,32 €	321.709,57 €
LOTE 4 (13.631 h)	335.061,90	33.506,19 €	368.568,10 €
TOTALES	1.225.897,39	122.589,74	1.348.487,13

Asimismo, el detalle por horas de los Centros de Participación Activa que componen cada lote se detalla en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

En el Anexo I de la presente Memoria se detalla el Presupuesto Base de Licitación por lotes y centros.

El **VALOR ESTIMADO** de la presente licitación corresponde al presupuesto de licitación del período de ejecución del contrato (18 meses) más una prórroga de 12 meses de duración, ascendiendo a la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.043.162,32 €), equivalente al importe de licitación del contrato (IVA excluido) para 30 MESES de duración.

Presupuesto de licitación IVA Excluido (18 meses) 1.225.897,39 €
Posible prórroga por un período de otros 12 meses 817.264,93 €
Valor Estimado 2.043.162,32 €

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La distribución por lotes de este valor estimado es la siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXC. (18 MESES)	PRÓRROGA (12 MESES)	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	302.221,86	201.481,24	503.703,09
LOTE 2	296.150,38	197.433,59	493.583,97
LOTE 3	292.463,25	194.975,50	487.438,75
LOTE 4	335.061,90	223.374,60	558.436,51
TOTALES	1.225.897,39	817.264,93	2.043.162,32

● Método de cálculo aplicado para obtener el valor estimado:

En el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, se han considerado los conceptos que se desarrollan a continuación:

➤ El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

➤ Para determinar el presupuesto base de licitación y, consecuentemente, el valor estimado del contrato, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de 30 meses (18 meses de duración inicial del contrato más la posible prórroga de doce meses adicionales). El referenciado presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (costes salariales) y costes indirectos (gastos generales de estructura, 15% de los costes directos, y beneficio industrial, 9% de los costes salariales), añadiéndole finalmente, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, el 10%.

- Para la estimación de los costes laborales se han tenido en cuenta las cuantías establecidas en el Acuerdo Parcial de la comisión Negociadora del II Convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA número 180.

- Estimación actualizada de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial, en base al porcentaje medio en los contratos para la realización de talleres y actividades a impartir en los centros de participación activa para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía de las Delegaciones Territoriales anteriormente referenciados.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKIdRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



● Sistema de determinación del precio:

➤ **Horas totales del servicio**

La prestación del servicio debe sumar un total de 49.872 horas, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 (18 meses). El número de horas anuales de este contrato se estima, por tanto, en un total de 33.248 horas (12 meses).

A los efectos de la estimación de los costes salariales, se considera necesaria la prestación de 33.248 horas en cómputo anual de personal experto en talleres y media jornada (849 horas/año) de personal coordinador de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre de conformidad con lo contemplado en el PPT.

➤ **Cálculo del valor hora:**

Para la determinación del precio se han incluido los costes directos e indirectos, que se desglosan a continuación:

1.- Costes directos del servicio:

1.1 Costes Salariales: Dado que nos encontramos ante un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP, se han considerado los importes que se relacionan en el Acuerdo Parcial de la comisión Negociadora del II Convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA número 180.

Por tanto, tomamos como referencia el salario bruto anual más el complemento de dedicación fijados en el Acuerdo para la categoría de Experto/a en Talleres o Tallerista, así como el salario bruto anual de un coordinador de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre, según se establece en el Anexo 2 “Tablas Salariales” del Acuerdo referido.

Por su parte, para la Seguridad Social, se ha considerado un 34,10% sobre el salario anual, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo contrato duración determinada tiempo parcial: 6,70%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP (Cod 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento): 3,00%

1.2 Otros costes directos del servicio: Se consideran eventuales costes los siguientes:

- Absentismo: Se ha considerado un 5% sobre el salario bruto anual y seguros sociales
- Otros costes para el eventual pago de vacaciones no disfrutadas o el pago de la indemnización por finalización de contrato: Se ha considerado un 7,75% sobre el salario anual.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, publicado en BOJA n.º 93 (18 de mayo de 2022), en este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. El detalle del personal a subrogar se encuentra relacionado en el Anexo XV del PCAP.

Todo lo anterior arroja como resultado la siguiente estimación:

Tabla de Costes directos

	01 MARZO de 2025 a 31 AGOSTO de 2025 -PERIODO 1		1 SEPTIEMBRE de 2025 al 31 agosto de 2026-PERIODO 2		1 SEPTIEMBRE de 2026 al 31 agosto de 2027-PERIODO 3	
	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre	Experto en Talleres	Coordinador/a Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre
S.Bruto	19055,09	21.255,28 €	20809,27	23.168,26 €	22.721,33 €	25.253,40 €
Complemento de dedicación (convenio)	435,80		435,80		435,80	
SUBTOTAL A	19.490,89	21.255,28	21.245,07	23.168,26	23.157,13	25.253,40
Seguridad Social (34,10 %)	6.646,39	7.248,05	7.244,57	7.900,38	7.896,58	8.611,41
SUBTOTAL B	26.137,28	28.503,33	28.489,64	31.068,64	31.053,71	33.864,81
Otros costes salariales (vacaciones, absentismo...)12,75%	3.332,50	3.634,17	3.632,43	3.961,25	3.959,35	4.317,76
Otros costes directos del servicio (19% coste de la Seguridad Social)						
TOTAL COSTES SALARIALES	29.469,79	32.137,51	32.122,07	35.029,89	35.013,06	38.182,57
Precio/hora (Jornada 1.698 horas)	17,36	18,93	18,92	20,63	20,62	22,49
Horas anuales contratadas	33.248	849	33.248	849	33.248	849
Horas periodo contratadas	16.624	425	33.248	849	33.248	849
TOTAL COSTES DIRECTOS	288.519,28	8.034,38	628.972,03	17.514,94	685.579,62	19.091,29

2.- Costes Indirectos del servicio:

2.1 Gastos Generales de estructura:

Se ha considerado un 15% sobre el total de los costes directos en aplicación del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2 Beneficio Industrial:

Se ha aplicado un 9% de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio más los de estructura.

La suma de costes directos e indirectos arroja el siguiente resultado:

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
TOTAL COSTES DIRECTOS	296.553,66	646.486,98	704.670,91
GASTOS GRALES Y ESTRUCTURA (15%)	44.483,05	96.973,05	105.700,64
BENEFICIO INDUSTRIAL (9%)	26.689,83	58.183,83	63.420,38
TOTAL COSTES INDIRECTOS	71.172,88	155.156,87	169.121,02
TOTAL IMPORTE IVA EXCL.	367.726,54	801.643,85	873.791,93

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se determina la anualidad media para calcular tanto el PBL para los 18 meses de duración del contrato, como el Valor estimado 30 meses (18 meses de duración inicial + prórroga de 12 meses adicionales).

PRESUPUESTO ANUAL MEDIO	817.264,93
PRECIO HORA (IVA EXCLUIDO)	24,580875
PRECIO HORA (IVA INCLUIDO)	27,038962
PBL IVA EXCLUIDO (€) (18 meses)	1.225.897,39
IVA (€) (10%)	122.589,74
PBL IVA INCLUIDO (€)	1.348.487,13
Prórroga (12 meses)	817.264,93
VALOR ESTIMADO(30 meses)	2.043.162,32

- Partida Presupuestaria

La distribución de las anualidades y la partida presupuestaria a la que se va a imputar el gasto es la siguiente:

Anualidades contables Presupuesto de Licitación (IVA incluido)				
DESGLOSE POR ANUALIDADES (IVA incluido)	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL	Posición Presupuestaria
	01/03/2025 30/11/2025	01/12/2025 31/08/2026		
Número Horas	24.936	24.936	49.872	1800050000 G/31R/22609/41 01 2025
TOTAL CONTRATO	674.243,57	674.243,56	1.348.487,13 €	1800050000 G/31R/22609/41 01 2026

Los importes desglosados por lotes son los siguientes:

Anualidades contables Presupuesto de Licitación (IVA incluido)				
	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO	Posición Presupuestaria
	01/03/2025 30/11/2025	01/12/2025 31/08/2026		
Número Horas	24.936	24.936	49.872	
LOTE 1	166.222,02	166.222,02	332.444,04	1800050000 G/31R/22609/41 01 2025
LOTE 2	162.882,71	162.882,71	325.765,42	1800050000 G/31R/22609/41 01 2025
LOTE 3	160.854,79	160.854,79	321.709,57	1800050000 G/31R/22609/41 01 2025
LOTE 4	184.284,05	184.284,05	368.568,10	1800050000 G/31R/22609/41 01 2025
	674.243,57	674.243,56	1.348.487,13	

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(1) Para la distribución por anualidades de los créditos solicitados, se han tenido en cuenta las instrucciones emitidas por la Intervención General en relación con el criterio de imputación de las facturas del mes de diciembre a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22.1 letra c) de dicha ley (servicios sociales y otros específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP).

Por otra parte, atendiendo a la fecha de inicio de ejecución de la prestación del servicio (1 de marzo de 2025), y a los plazos de licitación, se establece la necesidad de solicitar dicha licitación mediante tramitación anticipada del gasto, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.2 de la vigente LCSP y art. 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 1/2010 de 2 de marzo (BOJA núm.53 de 18 de marzo).

9.- GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP en el que se establece que *“En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente”*.

Este órgano de contratación, dada la naturaleza del contrato no considera necesario el establecimiento de garantía provisional para los licitadores.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Dada la cualificación técnica requerida, así como la atención personal exigida para la realización de los talleres y actividades, las actividades principales del contrato (la programación, impartición, realización y gestión de los talleres) no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser realizadas obligatoriamente por la entidad adjudicataria del contrato.

11.- OBLIGACIÓN DE TENER SUSCRITO SEGURO QUE CUBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Anexo I al Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se ha establecido para el presente contrato la necesidad de que el contratista esté obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El objeto del Contrato es la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como ejemplo de los talleres que se van a impartir están los de gimnasia, movilidad, bailes de salón, castañuelas, cocina, teatro, etc. Todos ellos dirigidos a personas socias y usuarias de los Centros.

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, la entidad adjudicataria debe acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para este servicio o general de empresa, por daños ocasionados por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, con una cobertura mínima del 50% del presupuesto de licitación.

Dada la naturaleza del contrato y las personas a las que va dirigido (usuarios/as de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores), este órgano de contratación entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a daños sufridos a terceros que participan y son a quienes va dirigido el presente contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los criterios de solvencia son los que se detallan a continuación, considerándose proporcionales al objeto y el valor estimado del contrato, no suponiendo una limitación del principio de concurrencia y exigidos con la finalidad de garantizar que el posible adjudicatario pueda ejecutar correctamente el contrato.

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o medios que se señalan a continuación, siendo estos ALTERNATIVOS.

En el supuesto de que el licitador presente ofertas a más de un lote, la solvencia exigible al licitador será analizada atendiendo a la suma de los valores establecidos como criterios de solvencia de los lotes que pueda resultar adjudicatario.

➤ Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser, al menos, igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe para acreditar la solvencia (V. Estimado)

TALLERES CPA	IMPORTES
1	503.703,10 €
2	493.583,97 €
3	487.438,75 €
4	558.436,50 €

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Importe para acreditar la solvencia (20% Presupuesto Licitación)

TALLERES CPA	IMPORTES
1	60.444,37 €
2	59.230,08 €
3	58.492,65 €
4	67.012,38 €

2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, siendo estos ACUMULATIVOS.

En el supuesto de que el licitador presente ofertas a más de un lote, la solvencia exigible al licitador será analizada atendiendo a la suma de los valores establecidos como criterios de solvencia de los lotes que pueda resultar adjudicatario.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (70 % anualidad media):

TALLERES CPA	IMPORTES
1	141.036,87 €
2	138.203,51 €
3	136.482,85 €
4	156.362,22 €

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, indistintamente. El Código CPA de este contrato es 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

➤ Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

En lo referente a las titulaciones académicas del apartado 5, este órgano de contratación ha optado por la exigencia de titulación solo en el personal responsable de la ejecución del contrato(apartado 5.3).

En dicho apartado se exige que la persona coordinadora sea un diplomado con grado en Trabajador Social, y para expertos/as en Talleres se exige titulación académica para aquellos talleres cuya materia esté tipificada en el ámbito de la formación reglada con el nivel mínimo de FP2, Ciclo Formativo de Grado Superior o la equivalencia en experiencia, que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo. Dicha experiencia deberá acompañarse con certificación emitida por la Empresa, indicando el tiempo y la actividad desarrollada.

No hay que olvidar que en este contrato se establece la subrogación, por lo que se ha optado por establecer los mismos requisitos que se establecieron en el contrato anterior para que no se produzcan distorsiones en las referidas subrogaciones.

13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido y, como consecuencia de la premura en la tramitación del

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKIdRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato se ha considerado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno es la siguiente:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....Hasta 100 puntos.

1.-Proposición económica (48 puntos)

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.-MEJORAS

1. Realización de un encuentro de todos los CPA de la provincia de Sevilla de titularidad de la Junta de Andalucía con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad (Día de las Personas Mayores, 1 de octubre): 10 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de realizar un encuentro provincial para personas socias y/o usuarias participantes en los talleres de todos los Centros de Participación Activa de la provincia establecidos en cada lote. La empresa ha de proponer el contenido del mismo y a la Delegación Territorial le corresponde decidir sobre dicho contenido.

Se realizará un encuentro provincial al año en torno al Día Internacional de las Personas de Edad, es decir, el 1 de octubre.

Los costes de la organización que ha de asumir la empresa adjudicataria serán como mínimo:

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



*Traslado de las personas socias y usuarias desde el Centro de Participación Activa al que pertenezcan hasta el lugar del encuentro. Como mínimo, participarán o asistirán 25 personas socias o usuarias por centro (a no ser que la persona responsable del contrato estime conveniente otro número mínimo de participantes o asistentes). El autobús será compartido por un máximo de dos centros. En el caso de ser necesario se contratará para un solo centro un autobús específico para el mismo. Si asiste a la actividad alguna/s persona/s con movilidad reducida, se ha de contratar un autobús u otro medio de transporte adaptado que permita su participación.

*Contratación de una persona monitora por centro entre los/as expertos/as que impartan talleres en el mismo, durante las horas de realización del Encuentro.

*Contratación del personal específico necesario en función del tipo de encuentro, por ej.:

-Personal con funciones auxiliares (azafatos/as de eventos).

-Personal técnico de sonido e iluminación (si la entidad propietaria del local en el que se realiza no lo cede gratuitamente).

-Personal monitor especializado en turismo activo.

-Grupo musical.

-Presentador/a del Encuentro.

*Suministro de obsequios a los centros asistentes y un obsequio por cada Administración o entidad colaboradora. El tipo de obsequio y su diseño ha de ser previamente aprobado por la Delegación Territorial.

*Decoración del espacio en el que se celebre el Encuentro.

*Diseño y edición de cartelera para la difusión del Encuentro: edición de un cartel en formato digital y también en formato para imprimir. Impresión de mínimo un cartel por centro de tamaño A2 y entrega de los mismos en la dirección del centro correspondiente. Impresión de mínimo tres carteles de tamaño A1 para la decoración del sitio en el que se realice el Encuentro. El diseño ha de ser aprobado previamente por la Delegación Territorial.

*Realización y edición de vídeo, bien para su proyección durante el Encuentro, bien para su difusión.

*Evaluación del Encuentro mediante encuestas destinadas a las personas asistentes, socias y/o usuarias y responsables.

Corresponde a la Delegación Territorial:

*Determinar la fecha, locales y municipios en los que se desarrollará el Encuentro. Realizará las gestiones necesarias para la cesión del espacio con las Entidades Locales correspondientes.

*Organización de un servicio de catering y el gasto correspondiente, en el caso de que estime oportuno que se preste el mismo, y no sea asumido por la persona participante.

La empresa adjudicataria remitirá a la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 20 días a la celebración del Encuentro, la programación del mismo especificando, entre otras cuestiones, la relación de recursos humanos y materiales destinados, el programa provisional, bocetos del cartel y obsequios y todas aquellas cuestiones que sean requeridas por la Delegación Territorial. Ésta podrá introducir modificaciones en la programación, especialmente si considera insuficiente o inadecuada la dotación de efectivos o de recursos contemplados en la misma. Con una antelación mínima de 10 días remitirá el programa definitivo, horarios y, en su caso, orden de presentación de las actuaciones, organización de asientos del recinto, logística del traslado al Encuentro, número exacto de participantes desglosado por centro (especificando aquellos que tengan problemas de movilidad) y aquellas cuestiones requeridas por la Delegación. Podrán asistir al Encuentro personas invitadas por la Delegación Territorial, como responsables políticos y técnicos

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Admón. y representantes de órganos de representación de las personas mayores (por ej. del Consejo Provincial o Juntas de Participación y Gobierno).

La empresa adjudicataria asumirá todas las tareas relacionadas con la organización del Encuentro siendo responsable de la buena ejecución del mismo (a excepción de las tareas indicadas expresamente que corresponden a la Delegación Territorial). Se coordinará, además de con el personal de la Delegación, con la Dirección de los centros a estos efectos, con el personal técnico de la Administración local que colabore y, en su caso, con el resto de las empresas adjudicatarias de todos los lotes del contrato. La oferta se valorará con 10 puntos.

2. Contratación de autobuses para actividades organizadas por la Dirección de los centros: máximo de 20 puntos.

Contratación de servicio de autobuses para las actividades organizadas por la Dirección de los centros. La Delegación Territorial determinará la actividad/es a las que irán destinados. Cuando se realicen estas actividades, un responsable de la empresa adjudicataria ha de estar disponible para atender las incidencias que pudieran surgir durante la prestación del servicio. En el caso de que asista a la actividad alguna/s persona/s con movilidad reducida, se ha de contratar un autobús u otro medio de transporte adaptado que permita su participación. La empresa ha de realizar tras la prestación de cada servicio una evaluación mediante encuestas destinadas a las personas responsables. En el caso de que esta evaluación fuera negativa, se verá obligada a subsanarlo en sucesivas contrataciones.

Contratación de autobuses para el desplazamiento dentro de la provincia de Sevilla con trayecto de ida y vuelta de mínimo 55 plazas:

- 8 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta: 10 puntos.
- 12 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta: 15 puntos.
- 16 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta: 20 puntos.

3. Ampliación horas de talleres y/o actividades: 15 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante legal o de quién corresponda del incremento de horas para la realización de talleres y/o actividades adicionales por lote, atendiendo a las necesidades de cada centro establecidas por la dirección, sin coste alguno para la Administración. El porcentaje de incremento podrá ser proporcional por centro o, en función de las necesidades de la Administración, asignarse a los centros del lote el número de horas incrementadas de forma no proporcional.

Por el incremento de un número de horas semanales extras para la realización de talleres y/o actividades por lote equivalente al 5% de las horas del PPT para cada lote licitado: 15 puntos.

4. Realización y edición de vídeo de difusión de los talleres: 2 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de dos vídeos promocionales por lote al año, que tendrán una duración de entre 5 y 15 minutos y que versará sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se realizará en coordinación con la Delegación Territorial en Sevilla. La persona responsable del contrato indicará cada año a la empresa adjudicataria en qué fechas se ha de elaborar y con qué motivo: 2 puntos.

5. Diseño y edición de cartelería: 4 puntos.

Diseño y edición de cartelería para la difusión de talleres y actividades que se realicen en los centros de cada lote. El diseño ha de ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y ha de ser previamente aprobado por la Delegación Territorial con la conformidad de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (o Consejería competente en la materia).

Por la edición de 2 carteles por semestre y lote en formato digital y en formato para imprimir y la impresión de 9 carteles de cada diseño en formato papel tamaño A2: 4 puntos.

6. Suscripción plataforma de música para la realización de talleres: 1 punto.

Por la suscripción en una plataforma de música disponible para todos los CPA del lote, con objeto de utilizarla en sus talleres y actividades: 1 punto.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 202.1 de la LCSP establece que *“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho y se indique en el anuncio de licitación y en los pliegos.*

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.”

En el apartado 2 se establece que *“Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social”*

Este órgano de contratación y atendiendo a la naturaleza del contrato a ejecutar, la realización de talleres y actividades por parte de expertos/as en talleres y su coordinación, ha establecido como condición especial de ejecución de contrato que las “nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben de realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados mas desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, mas de 45 años y/o con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y personas extuteladas por administraciones públicas)

Dicha condición, entiende este órgano de contratación, se engloba dentro de lo establecido en el apartado 2 del artículo 202.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica:

La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: Verónica Ramírez Manchón

VERONICA RAMIREZ MANCHON		03/12/2024 09:39:52	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwBO42uh5Cq25HSKidRAGO3232q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR LOTES Y CENTRO

LOTE 1

Centro de Participación Activa	N.º HORAS (18 MESES)	PRECIO UNITARIO HORA (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)
Alcalá de Guadaira	1.815	24,580875	44.614,29	49.075,72	49.075,72
Arahal	1.550	24,580875	38.100,36	41.910,39	41.910,39
Dos Hermanas	1.815	24,580875	44.614,29	49.075,72	49.075,72
El Coronil	1.104	24,580875	27.137,29	29.851,01	29.851,01
Lebrija	1.221	24,580875	30.013,25	33.014,57	33.014,57
Los Palacios	1.403	24,580875	34.486,97	37.935,66	37.935,66
Morón de la Frontera	1.572	24,580875	38.641,14	42.505,25	42.505,25
Utrera	1.815	24,580875	44.614,29	49.075,72	49.075,72
TOTAL LOTE 1:	12.295	24,580875	302.221,86	332.444,04	332.444,04

LOTE 2

Centro de Participación Activa	N.º HORAS (18 MESES)	PRECIO UNITARIO HORA (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)
Paradas	1.403	24,580875	34.486,97	37.935,66	37.935,66
Casariche	1.284	24,580875	31.561,84	34.718,03	34.718,03
Écija	1.754	24,580875	43.114,85	47.426,34	47.426,34
Lora del Río	1.716	24,580875	42.180,78	46.398,86	46.398,86
Marchena	1.601	24,580875	39.353,98	43.289,38	43.289,38
Osuna	1.601	24,580875	39.353,98	43.289,38	43.289,38
Peñaflor	1.403	24,580875	34.486,97	37.935,66	37.935,66
Villanueva del Río y Minas	1.286	24,580875	31.611,01	34.772,11	34.772,11
TOTAL LOTE 2:	12.048	24,580875	296.150,38	325.765,42	325.765,42

**LOTE 3**

Centro de Participación Activa	N.º HORAS (18 MESES)	PRECIO UNITARIO HORA (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)
Carmona	1.601	24,580875	39.353,98	43.289,38	43.289,38
El Viso del Alcor	1.140	24,580875	28.022,20	30.824,42	30.824,42
La Algaba	1.376	24,580875	33.823,28	37.205,61	37.205,61
Mairena del Alcor	1.502	24,580875	36.920,47	40.612,52	40.612,52
San José de la Rinconada	1.673	24,580875	41.123,80	45.236,18	45.236,18
Camas	1.403	24,580875	34.486,97	37.935,66	37.935,66
San Juan de Aznalfarache	1.439	24,580875	35.371,88	38.909,07	38.909,07
Sanlúcar la Mayor	1.764	24,580875	43.360,66	47.696,73	47.696,73
TOTAL LOTE 3:	11.898	24,580875	292.463,25	321.709,57	321.709,57

LOTE 4

Centro de Participación Activa	N.º HORAS (18 MESES)	PRECIO UNITARIO HORA (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Excl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incl.)
Casco Antiguo	1.815	24,580875	44.614,29	49.075,72	49.075,72
Cerro del Águila	1.760	24,580875	43.262,34	47.588,57	47.588,57
Ciudad Jardín	1.758	24,580875	43.213,18	47.534,50	47.534,50
Heliópolis	1.587	24,580875	39.009,85	42.910,83	42.910,83
Macarena	1.935	24,580875	47.563,99	52.320,39	52.320,39
Triana	2.025	24,580875	49.776,27	54.753,90	54.753,90
Coria del Río	1.398	24,580875	34.364,06	37.800,47	37.800,47
La Puebla del Río	1.353	24,580875	33.257,92	36.583,72	36.583,72
TOTAL LOTE 4:	13.631	24,580875	335.061,91	368.568,10	368.568,10